



ADMINISTRACION MUNICIPAL

REGLAMENTO N° 05

MAT: Aprueba reglamento de uso de Rincón infantil Hall Municipalidad de Lautaro.

LAUTARO, 30 SEP. 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- Lo establecido en la Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, que establece un Sistema de Incentivo a la Gestión para los funcionarios municipales.
- Decreto Adm. N° 1376 de fecha 16.04.2014, que aprueba y modifica las normas necesarias para la aplicación del sistema de incentivos por mejoramiento de la gestión municipal que regula la ley N° 19.803.
- El Decreto Exento N°6.130 de fecha 27.11.2019 el cual aprueba el funcionamiento del Comité Técnico Municipal y nombra a los funcionarios integrantes del mismo, para elaborar el Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020.
- Dec. Adm. N° 6.720 de fecha 31.12.2019, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión del día 13 de diciembre de 2019, según consta en Acta N°171 / 2019, y Certificado N°261/2019 de Secretario Municipal.
- Dec. Adm. N°1.691 de fecha 20.05.2020, que aprueba modificación al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, debido a la contingencia COVID-19, lo cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión del día 14 de abril de 2020, según consta en Acta N° 187 y Certificado N°100/2020 de Secretario Municipal
- Reglamento de uso de Rincón infantil de Hall de la Municipalidad de Lautaro, elaborado para cumplimiento Meta 2.4 del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

REGLAMENTO:

La Municipalidad de Lautaro a través de su área de Administración/Alcaldía, ha decidido implementar un espacio denominado "Rincón Infantil", el que estará ubicado en el Hall principal, primer piso del edificio consistorial. Los insumos serán proporcionados por la Municipalidad a través del departamento de finanzas. Esto para facilitar la espera de las madres/padres cuando acudan a sus dependencias con hijos menores, de tal forma de hacer más grata la espera y a la vez, desarrollar diferentes habilidades en sus hijos las que se detallarán en los objetivos.

Los juegos de rincones son una nueva visión en educación, en la que los niños y niñas son los principales protagonistas de su aprendizaje, también sabemos que gran parte de la belleza de un rincón infantil es que los niños que están en ellos nos contagian con su alegría, sin embargo la finalidad de este no es exclusivamente entretener al niño y pasar un rato jugando, sino que existen otras funciones que en él se desarrollan, como la socialización, el compañerismo del niño interactuando con otros, el desarrollo de sus habilidades motrices y la estimulación de su creatividad e imaginación.

ARTICULO 1º: BENEFICIOS DE LOS RINCONES INFANTILES PARA NIÑOS/NIÑAS:

- Mejoran las **habilidades sociales** y ayudan a crear nuevas amistades.
- Contribuyen al **desarrollo intelectual** porque fomentan el nivel de comprensión, la imaginación y la creatividad.
- Incentivan la **comunicación** y la participación en grupo.
- Les hace más conscientes de que deben cuidar y compartir el material que pertenece a todos/as.
- Estimulan el **respeto a los/as compañeros/as**.
- Enseñan a los infantes a aceptar que a veces se gana, otras se pierde y que no pasa nada.
- Son fundamentales para la **inclusión** de niños/as con **capacidades diferentes**.
- Al no establecer espacios y tiempos rígidos o uniformes, posibilitan a niños/as realizar distintas actividades al mismo tiempo por lo que se desarrolla y potencia la autonomía infantil, así como la responsabilidad en los materiales como en el trabajo.
- En lo que respecta al "Rincón Infantil" de la Municipalidad de Lautaro, permitirá que los niños/as se entretengan mientras sus madres/padres realizan gestiones de su interés y necesidades.

ARTICULO 2º: DEFINICIÓN DEL RINCÓN INFANTIL DEL HALL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO: En educación infantil se puede definir los rincones de muchas formas, entre ellas podemos elegir:

- Espacios delimitados donde los niños/as realizan distintas actividades al mismo tiempo.
- "...Es un intento de mejorar las condiciones que hacen posible la participación activa del niño/a en la construcción de sus conocimientos... no son complemento a las actividades del aula sino un contenido específico".
- Organización en pequeños grupos que permiten realizar tareas determinadas y diferentes, ya sea de trabajo o de juego.
- Forma de trabajo por la que el/la educador/a se convierte en mediador/a dando a los/as infantes las herramientas necesarias para construir su aprendizaje.

Para el caso del "Rincón Infantil" del hall de la Municipalidad de Lautaro, se define como:

"Espacio lúdico infantil de la Municipalidad de Lautaro denominado **Rincón Infantil**, destinado a hijos/as menores de 9 años de madres/padres que acudan al municipio a realizar trámites y gestiones; de tal forma de facilitar, hacer más grata la espera y a la vez, posibilitar que los/as infantes desarrollen diferentes habilidades y aprendizajes a través de sus recursos educativos".

ARTICULO 3º: OBJETIVOS DEL RINCÓN INFANTIL DEL HALL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO:

- Crear un espacio lúdico denominado “Rincón Infantil” que permita ocupar a los niños y niñas, mientras sus madres/padres gestionan trámites en el municipio.
- Entretener y distraer a los/as niños/as para que ellos/as puedan socializar, interactuar, desarrollar habilidades motrices y estimular su creatividad e imaginación en este Rincón Infantil.

ARTICULO 4º: CONOCIMIENTO QUE PODRÁN DESARROLLAR LOS NIÑOS/AS EN EL RINCÓN INFANTIL:

DEL ETORNO: Interesarse por el medio físico, observar, manipular, indagar y actuar sobre objetos y elementos presentes en él, explorando sus características, comportamiento físico y funcionamiento, constatando el efecto de sus acciones sobre los objetos y anticipándose a las consecuencias que de ellas se derivan.

ARTICULO 5º: METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL RINCÓN INFANTIL DEL HALL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO:

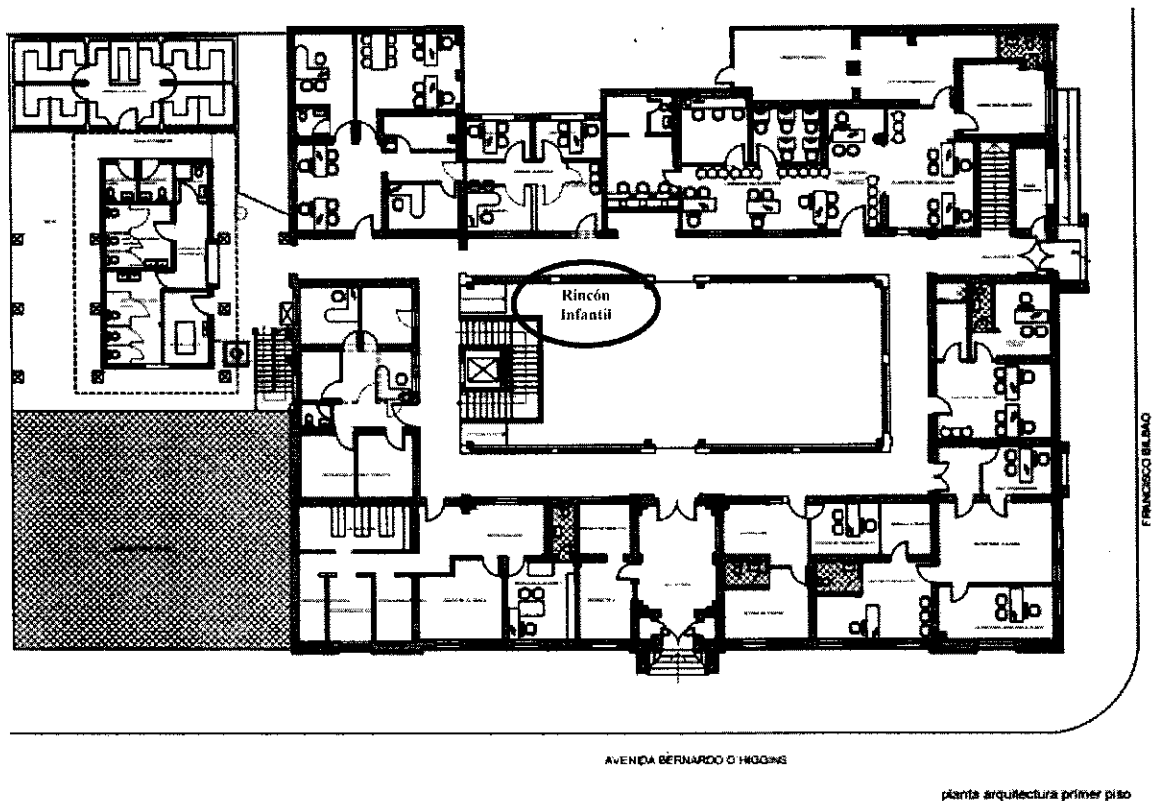
RINCÓN DE LA ALFOMBRA: Es el rincón más amplio y el que más posibilidades tiene. En él se realiza la interacción del infante con los recursos del Rincón Infantil y todas las acciones posibles que esta conlleva, se manipulan objetos y los recursos educativos disponibles. Este rincón está dotado de materiales como: alfombra, cojines, pizarra, fotos de niños/as en paredes, láminas, otros/as. Alrededor de la alfombra están los estantes y el mobiliario que delimita el espacio y donde se organiza el material, que es recogido por los niños después de su uso.

ARTICULO 6º: RECURSOS CON LOS QUE CONTARÁ EL RINCÓN INFANTIL:

1. 1 mesa pequeña de plástico.
2. 8 sillas de plástico.
3. 2 estantes de plástico.
4. 2 puff infantil con diseño.
5. 2 baúles organizadores de plástico.
6. 1 resbalín con columpio de plástico.
7. Lápices de colores.
8. Cuadernillos para colorear.
9. Cuentos infantiles a todo color.
10. 1 alfombra de goma eva para niños de 3 x 3 mts.
11. Material didáctico, como set de encajes de figuras grandes, geométricas, partes del cuerpo. Puzles, cubos, memorices, dóninos de frutas, letras, medios de transporte (todo esto en madera).
12. Bloques de lego plásticos.
13. Pizarra con atril.

14. Marcadores de pizarra.
15. Láminas para las paredes del Rincón Infantil (pared del hall).
16. Juguetes plásticos lavables como figuras de animales, vehículos, frutas.

ARTICULO 7º: UBICACIÓN DEL RINCÓN INFANTIL EN EL HALL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO:



ARTICULO 8º REGLAS DE USO DEL RINCÓN INFANTIL:

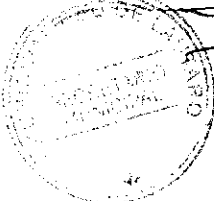
1. El Rincón Infantil NO es una guardería, por lo que no cuenta con profesionales de educación infantil que estén al cuidado de los/as niños/as, razón por la cual, estos deberán ser supervisados en todo momento por un adulto, es muy importante que las madres/padres o cuidadores puedan cumplir esta regla por la seguridad de los menores. Además, es responsabilidad del adulto o acompañante, supervisar que no se dañen los juegos o materiales por mal uso.
2. La Municipalidad de Lautaro NO se responsabiliza en caso de algún accidente durante la permanencia de los menores en este espacio.
3. Sin la presencia de un adulto responsable, no está permitido el uso de este rincón de algún niño/a.
4. El Rincón Infantil será de uso exclusivo de niños/as menores de 9 años.
5. El consumo de alimentos y/o bebidas en el área, no está permitido para evitar accidentes y el deterioro de los recursos educativos, debido a que jugar en espacios limpios hace que puedan disfrutarse mejor y conservarse.
6. No se permitirán mascotas en el área del Rincón, ya que su uso es para los niños/as.
7. Será responsabilidad de cada adulto custodiar sus pertenencias y las de los/as infantes. La Municipalidad no será responsable por pérdida de los bienes personales durante la estancia de los/as niños/as en el Rincón Infantil.


8. Los recursos que disponga el Rincón Infantil son propiedad del municipio, por tanto, no podrán ser sacados de su lugar de origen. En el caso que por error, alguno de ellos sea trasladado por un infante/adulto a otro lugar o dependencia, éste deberá ser devuelto al Rincón Infantil.
9. En el caso de hurto de los recursos del Rincón Infantil, el Municipio podrá perseguir a los responsables de tal acción.
10. Si durante la permanencia de algún niño/a en el Rincón Infantil, éste no permite que otro/a infante comparta el lugar, su madre/padre deberá intervenir para que su hijo/a comparta el Rincón, ya que posee un carácter infantil comunitario.
11. Cualquier persona que incumpla estas reglas, deberá abandonar el espacio.
12. Los estantes estarán adosados a la pared/piso del hall.


APRUEBASE, el **Reglamento de uso de Rincón Infantil en Hall de la Municipalidad de Lautaro**, ello en el marco del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020.


El mencionado documento se considerará parte integrante del presente decreto, debiendo difundirse a todas las Direcciones del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHIVESE.




SERGIO ZUÑIGA IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RAUL SCHIFFERLI DIAZ
ALCALDE DE LAUTARO

RSCHD/SZI/MPL/bcl.

Distribución :

- Secretaría Municipal
- Depto. RR.HH.
- Direcciones Municipales
- Oficina de Partes

